



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

**ACTA DE LEVANTAMIENTO TOTAL DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD No. 011-2019**

**Municipio y Fecha:** Neiva, septiembre 09 de 2019.

**DATOS GENERALES DEL VISITADO:**

| DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO |                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE:                             | SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A. |
| IDENTIFICACIÓN:                     | 813005431-3                     |
| CLASE DE PRESTADOR                  | IPS                             |
| CODIGO DE PRESTADOR                 | 4100100521-01                   |
| DIRECCIÓN                           | CALLE 5 # 6-73                  |
| REPRESENTANTE LEGAL                 | ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS    |
| CORREO ELECTRÓNICO                  | emcosalud@emcosalud.com         |
| TELÉFONO                            | 8717404                         |
| MUNICIPIO                           | NEIVA                           |
| HORARIO DE ATENCIÓN                 | LUNES A DOMINGO 00:00 A 24:00   |

Fuente de datos: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

**Objeto de la Visita:** El día 22 de marzo de 2019, La Comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental del Huila, de conformidad con sus competencias y atribuciones realiza visita de Inspección Vigilancia y Control al establecimiento denominado "**SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.**", en virtud del oficio radicado 2019PQR00004251 del 1 de febrero de 2019, suscrito por WENDY DANIELA LEON CLAROS; para verificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y determinar si es procedente o no el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad impuesta el día 22 de marzo de 2019 mediante Acta No. 011-2019, en virtud de la petición suscrita por el Señor ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS, radicada ante esta Secretaria de Salud el día 29 de agosto de 2019 con No. 52360 y asunto expuesto: "RESPUESTA Y SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD 01-2019".

**Antecedentes:** "... La Comisión técnica de verificadores de la Secretaría de Salud Departamental del Huila realizó el día 22 de marzo de 2019, visita de habilitación al Prestador denominado "**SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.**", e identificado ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS con el código de Prestador No. 4100100521-01; en la cual evidenció incumplimientos a las Normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, y en consecuencia procedió a la imposición de medida sanitaria de seguridad mediante Acta No. 011-2019, consistente en: **CIERRE DE CAPACIDAD INSTALADA DE AMBULANCIAS NVT292 Y NVT293 DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO.**

**Hallazgos de la visita:** Se evidenció que el prestador "**SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.**", ha subsanado totalmente los incumplimientos que motivaron la imposición de la medida sanitaria de seguridad identificada mediante Acta No. 011-2019, e igualmente ha aportado los soportes documentales que evidencian dicho cumplimiento en los estándares de talento humano; Infraestructura; Dotación; Medicamentos, dispositivos médicos e insumos; Historias Clínicas y Registros Asistenciales de los servicios de **TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO.**

**Soporte presentado por el prestador:** *[Firma]*



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

**Estándar 1. TALENTO HUMANO:** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud.

| C | NC | NA |
|---|----|----|
| X |    |    |

**Servicio: TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO**

✓ **Criterio:** Cuenta con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera.

**Evidencia del incumplimiento:** No se evidencia la coordinación responsable del servicio de transporte asistencial de pacientes, dado que la persona que se presenta como coordinadora del servicio es la Señora Lorena Rodríguez, enfermera profesional, quien afirma, no ser responsable de la programación de los médicos que conforman la tripulación de las ambulancias; además, entrega un cuadro de turno de auxiliares de enfermería y conductores, no coherente con las hojas de vida presentadas, pues dos de éstas (auxiliares de enfermería) no corresponden a las registradas en el cuadro de turno presentado.

Se evidencia que no hay un procedimiento documentado de la reposición de medicamentos e insumos y dotación de equipos biomédicos de las ambulancias, al igual, no hay seguimiento a éste procedimiento propio de la coordinación del servicio de ambulancia.

En cuanto a los registros asistenciales, la institución no presenta registros de historias clínicas, ni cumple con los registros de traslado de pacientes (nombre de pacientes trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el traslado o servicio), pues son evidentes los registros incompleto e inoportunos.

En cuanto al personal de la tripulación de las ambulancias, se evidencia que no siguen un procedimiento ordenado, responsable y seguro de la reposición de medicamentos e insumos, ni de la dotación de equipos de las ambulancias.

Con lo anterior se evidencia que la institución carece de la coordinación del servicio de Traslado Asistencial Medicalizado.

**Soportes del Prestador:** El prestador adjunta copia de un memorando emitido por la gerencia dirigida a Lorena Rodríguez con fecha 01 de abril de 2019, en el cual le informa que a partir de la fecha ha sido asignada para realizar las actividades de coordinación del servicio de ambulancias de la Sociedad Clínica Emcosalud. De igual manera adjunta copia de un oficio con fecha 09 de abril de 2019 emitido por la Señora Lorena Rodríguez Ramos dirigido a la gerencia, informando la aceptación de la delegación de funciones como coordinadora del servicio de ambulancias. Refiere que no se lleva a cabo reposición ni entrega de inventarios, en las ambulancias toda vez que no se encuentran con medicamentos dentro de las ambulancias, por no encontrarse en prestación por la medida preventiva. Presenta los formatos para llevar a cabo una vez se levante la medida. Con relación al cuadro de turnos, se hace claridad que las hojas de vida corresponden al personal que actualmente desempeña sus labores como auxiliares de ambulancia y conductor.

Presenta la hoja de vida de la auxiliar de enfermería Mónica Andrea Cerquera Cruz con contrato a partir del 01 de febrero de 2019 y Juan Carlos Quintero Barreiro vinculado según contrato a término indefinido desde marzo de 2008

**Análisis de los Soportes:** Con lo soportado por el prestador, se considera subsanado este incumplimiento.

**Estándar 2. INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES FÍSICAS Y MANTENIMIENTO:**

Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o

| C | NC | NA |
|---|----|----|
|   |    |    |





características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales.

X

**Servicio: TODOS LOS SERVICIOS**

- ✓ **Criterio:** Las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección son evidentes y responden a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por la institución.
- ✓ **Criterio:** Los pisos, paredes y techos de todos los servicios deberán ser de fácil limpieza y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.

**Evidencia de incumplimiento:** La IPS cuenta con dos (2) estacionamientos para las cuatro (4) ambulancias: uno (1) sin cubierta y uno (1) cubierto.

El lugar destinado para el estacionamiento de las ambulancias no se encuentra en condiciones higiénicas y de mantenimiento, se evidencia en este lugar, disposición de elementos de desecho, desorden y mal olor. Es de tener en cuenta, que las condiciones sanitarias son fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades inherentes al transporte asistencial de pacientes, pues el adecuado aseo y organización de las áreas de estacionamiento de las ambulancias se considera un factor importante en la prevención de infecciones por vectores, y de igual manera, la condiciones mínimas de asepsia al interior de los vehículos asistenciales son de obligatorio cumplimiento para garantizar la salud de los pacientes y del personal asistencial.

**Soportes enviado por el prestador:** El prestador manifiesta contar con dos (2) parqueaderos cubiertos y uno (1) descubierto, para lo cual adjunta fotografías a color donde puede evidenciarse los parqueaderos y los vehículos en buenas condiciones de orden y aseo.

**Análisis de los soportes:** Con los soportes allegados el incumplimiento se subsana.

**Servicio: TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO-MEDICALIZADO**

- ✓ **Criterio:** Condiciones generales del interior del vehículo:

Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas.

**Evidencia de incumplimiento:** Las puertas de los gabinetes de compartimiento de la ambulancia básica con placa NVT292 se encuentran dañadas, las puertas no se encuentran unidas a los anclajes, lo cual configura un riesgo para la prestación del servicio.

**Soportes enviado por el prestador:** El prestador manifiesta que las puertas de los gabinetes de compartimiento de la ambulancia básica con placa NVT292 se encuentran en buenas condiciones para lo cual adjunta fotografías a color y video en el cual se evidencia el buen estado de las mismas.

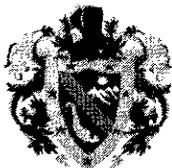
**Análisis de los soportes:** Con los soportes allegados el incumplimiento se subsana.

**Estándar 3. DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Son las condiciones, suficiencia y mantenimiento de los equipos médicos, que determinen procesos críticos institucionales

|   |   |   |
|---|---|---|
| C | N | N |
|   | C | A |
| X |   |   |

**Servicio: TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO**





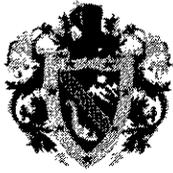
✓ **Criterio:** Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con:

1. Camilla principal con sistema de anclaje.
2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
4. Atril portasuero de dos ganchos.
5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
6. Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso.
7. Un tensiómetro adulto.
8. Un tensiómetro pediátrico.
9. Un fonendoscopio adulto.
10. Un fonendoscopio pediátrico.
11. Pinzas de Maguill.
12. Tijeras de material o cortatodo.
13. Un termómetro clínico.
14. Una perilla de succión.
15. Una riñonera.
16. Un pato mujeres.
17. Un pato hombres.
18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
19. Una manta térmica aluminizada.
20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños.
22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).
23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados.
24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
25. Chalecos reflectivos para la tripulación.

**Evidencia de incumplimiento:**

**Ambulancia NVT292 NO cuentan con:**

1. Silla de ruedas portátil, al interior de la ambulancia.
2. Tensiómetro adulto.
3. Pinzas de Maguill.
4. Tijeras de material o cortatodo.
5. termómetro clínico.
6. Se evidencio que el extintor para fuegos estaba vencido desde noviembre de 2018.
7. El Monitor de Signos Vitales se evidencia por inventario que pertenece a la Ambulancia NTV293.
8. El Monitor de Signos Vitales de esta ambulancia se encuentra en reparación por daño.



**Ambulancia NVT293 NO cuentan con:**

1. El Monitor de Signos Vitales se evidencia por inventario que se encuentra en la Ambulancia NTV292.
2. Tensiómetro Pediátrico

**Soporte del prestador:** El prestador presenta en medio físico fotos y video de los equipos de la ambulancia NVT292 y NVT293, presenta facturas de compra:

1. No FSVE515 y FSVE509 de la empresa SERVI.
2. No 5050 BCC BIOMEDICOS SAS

**Análisis del soporte:** La comisión verificadora conceptúa que las acciones adelantadas por el prestador son las requeridas para subsanar este incumplimiento.

✓ **Criterio:** Herramientas y equipo de seguridad (...)

**Evidencia de incumplimiento:**

**Ambulancia NVT292 NO cuentan con:**

1. Cables de inicio
2. Juego de llaves
3. Extensión con lámpara

**Ambulancia NVT293 NO cuentan con:**

1. Martillo
2. Alicata
3. Tacos de Madera (Presentan tacos plásticos)

**Soporte del prestador:** El prestador presenta en medio físico fotos y video de los equipos de la ambulancia NVT292 y NVT293, presenta facturas de compra:

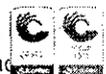
1. No FSVE515 y FSVE509 de la empresa SERVI
2. No 19247 de la empresa BATERCOL SAS
3. No 47285 MERCY CORDOBA AMEZQUITA
4. No 22697 COMERCIALIZADORA CARSADHE
5. No 47285 TORNIHERRAMIENTAS ALFA

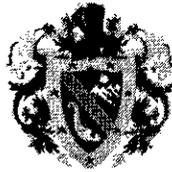
**Análisis del soporte:** Las acciones adelantadas por el prestador subsanan este incumplimiento.

**Servicio: TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO**

✓ **Criterio:** En transporte asistencial terrestre Medicalizado, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre y marítimo o fluvial:

1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateau, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP.
2. Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

- mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas.
3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo., baterías mínimos para 4 horas.
  4. Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo.
  5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto
  6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimos para 4 horas.
  7. Un medidor de glicemia o dextrometer.
  8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto.
  9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto
  10. Aditamento extraglótico.
  11. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea.
  12. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico).
  13. Guías de intubación adulto y pediátrico.
  14. Un cortador de anillos.
  15. Pico flujo.
  16. Capnógrafo.

**Evidencia de incumplimiento: La Ambulancia NVT420 NO cuentan con:**

1. Tensiómetro adulto.
2. Tensiómetro pediátrico.
3. Fonendoscopio adulto.
4. Fonendoscopio pediátrico.
5. Pinzas de Maguill.
6. Tijeras de material o cortatodo.
7. Un termómetro clínico.
8. Una perilla de succión.
9. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
10. Una manta térmica aluminizada.
11. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).
12. Un medidor de glicemia o dextrometer.
13. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. (el prestador presenta el laringoscopio sin hojas)
14. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto (el prestador presenta el laringoscopio sin hojas)
15. Aditamento extraglótico.
16. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea.
17. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico).
18. Guías de intubación adulto y pediátrico.
19. Un cortador de anillos.
20. Pico flujo.
21. Una de las bombas de infusión no coincide con el inventario de la Ambulancia
22. Se evidencio que el extintor para fuegos estaba vencido desde noviembre de 2018.

**Soporte del prestador:** El prestador presenta en medio físico fotos y video de los equipos de la ambulancia NVT420, presenta facturas de compra:

1. No FSVE515 y FSVE509 de la empresa SERVI





2. No 5053 de la empresa BCC Biomédicos SAS.

**Análisis del soporte:** La comisión verificadora conceptúa que las acciones adelantadas por el prestador son las requeridas para subsanar este incumplimiento.

✓ **Criterio:** Herramientas y equipo de seguridad (...)

**Evidencia de incumplimiento:** La Ambulancia NVT420 NO cuentan con:

- 4. Cables de inicio
- 5. Linterna
- 6. Tacos de Madera (presentan tacos plásticos)
- 7. Lámpara

**Soporte del prestador:** El prestador presenta en medio físico fotos y video de los equipos de la ambulancia NVT420 presenta facturas de compra:

- 1. No FSVE515 y FSVE509 de la empresa SERVI
- 2. No 19247 de la empresa BATERCOL SAS
- 3. No 47285 MERCY CORDOBA AMEZQUITA
- 4. No 22697 COMERCIALIZADORA CARSADHE
- 5. No 47285 TORNIHERRAMIENTAS ALFA

**Análisis del soporte:** Las acciones adelantadas por el prestador subsanan este incumplimiento.

**Estándar 4. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS- GESTION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS:** Es la existencia de procesos para la gestión de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro, elementos de rayos X y de uso odontológico; así como de los demás insumos asistenciales que utilice la institución incluidos los que se encuentran en los depósitos o almacenes del prestador, cuyas condiciones de selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, uso, devolución, seguimiento al uso y disposición final, condicionen directamente riesgos en la prestación de los servicios.

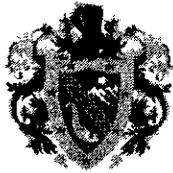
|   |   |   |
|---|---|---|
| C | N | N |
|   | C | A |
| X |   |   |

**Servicio: TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO**

✓ **Criterio** Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales cuentan con:

- 1. Guantes desechables.
- 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
- 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares.
- 4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
- 5. Sábanas para la camilla.
- 6. Cobija para el paciente.
- 7. Tapabocas.
- 8. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.
- 9. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.
- 10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto.
- 11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.
- 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto.





13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica.
14. Cánula nasal de oxígeno para adulto.
15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico.
16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno.
17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.
18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.
19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico.
20. Dos (2) vasos humidificadores simples.
21. Dos (2) vasos humidificadores ventury.
22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto.
23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica.
24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo.
26. Soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds).
27. Catéteres venosos de diferentes tamaños.
28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños.
29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6)
30. Torniquetes para acceso IV.
31. Un torniquete para control de hemorragias.
32. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc).
33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico.
34. Elementos de desinfección y aseo.

**Evidencia de incumplimiento:** Ambulancia **NVT292** NO cuentan con los insumos requeridos en el estándar ni presenta inventario.

**Soporte del prestador:** El prestador presenta en medio físico fotos del inventario de la ambulancia **NVT292** y el inventario con las especificación exigidas por la resolución 2003 del 2014.

**Análisis del soporte:** Una vez revisados los soportes se concluye que prestador subsana el incumplimiento.

#### **Servicio: TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO**

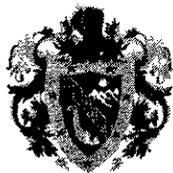
✓ **Criterio:** Cuenta con medicamentos para atender una urgencia cardio-pulmonar.

Insumos:

1. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto.
2. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica.
3. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0.
4. Dos (2) buretroles.
5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo.
6. Un equipo básico de parto.
7. Guantes estériles.

Medicamentos:

Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (Ej: reanimación, anti arrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes



musculares.

Para el transporte de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos:

1. Midazolam x 5mg ampollas.
2. Midazolam x 15mg ampollas.
3. Haloperidol x 5mg ampollas.
4. Lorazepam x 2mg tabletas.
5. Alprazolam x 0,5mg tabletas sublingual.
6. Clonazepam 2.5mg/ml frasco en gotas.
7. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.

**Evidencia de incumplimiento:** Ambulancia NVT420 - NO cuentan con la existencia de medicamentos e insumos exigidos en el criterio. - El inventario de medicamentos no es coherente con la existencia de la ambulancia, además no tiene secuencia cronológica y no registra el responsable del mismo.

Se evidencia que los medicamentos e insumos y dispositivos no se encuentran semaforizados.

**Soporte del prestador:** El prestador presenta en medio físico fotos del inventario de la ambulancia NVT420 y el inventario con las especificaciones exigidas por la resolución 2003 del 2014.

**Análisis del soporte:** Una vez revisados los soportes se concluye que prestador subsana el incumplimiento.

**Estándar 6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES.** Es la existencia y cumplimiento de procesos que garantizan la historia clínica por paciente y las condiciones técnicas de su manejo y el de los registros de procesos clínicos diferentes a la historia clínica que se relacionan directamente con los principales riesgos propios de la prestación de servicios.

|   |   |    |
|---|---|----|
| C | N | NA |
| X | C |    |

**Servicio: TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO-MEDICALIZADO**

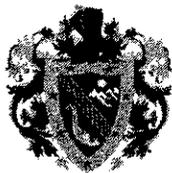
- ✓ **Criterio:** Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.

**Evidencia de incumplimiento:** El prestador no soporta los registros realizados por los auxiliares durante los traslados. Se verifican los registros médicos de los pacientes identificados con CC. 24289313 del 15-2-2019 y CC. 26560229 del 04-03-2019 evidenciándose espacios en blanco y sin la evolución medica durante el traslado.

**Soporte presentado por el prestador:** El prestador refiere "se tiene establecido el formato de registro de atención y traslado, el cual se diligencia en todos los traslados sean básico o medicalizado. No se pueden soportar registros de traslados de ambulancias toda vez que en el momento se encuentran con medida preventiva y no se han realizado traslados por lo cual se presentaron los formatos a diligenciar en el momento de realizar prestación de servicio, los formatos anteriormente registrados fueron presentados en la verificación que dio origen al incumplimiento.

**Análisis de soportes:** El prestador soporta formato escaneado denominado REGISTRO DE ATENCION Y





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

TRASLADO. Se recomienda al prestador realizar auditoria a la calidad de los registros. Se Subsana el incumplimiento.

**Conclusión:** Analizados los documentos presentados por el peticionario y verificado el cumplimiento de las condiciones de habilitación del prestador **SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.** la Comisión Técnica Verificadora de la Secretaría de Salud Departamental, determina el Levantamiento Total de la Medida de Seguridad y como consecuencia retira los sellos impuestos a los **Servicios de TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO.**

En Neiva (H), siendo las 04:30 p.m. del día 09 de septiembre de 2019, se da por terminada la diligencia, y se entrega esta Acta al área jurídica de la Secretaría de Salud para lo pertinente.

Firma en constancia de lo anterior:

Miembros de la Comisión técnica de verificadores de la Secretaría de Salud Departamental del Huila:

|                                    |   |  |
|------------------------------------|---|--|
| Firma                              | Firma                                   | Firma                                    |
| Nombre: Luis Edgar Galvis Quintero | Nombre: Diana Carolina Bahamón Chavarro | Nombre: Juliana Patricia Muñoz Rodríguez |
| C.C.: 12.144.407                   | C.C.: 36.309.222                        | C.C.: 44.190.589                         |
| Cargo: Profesional Especializado   | Cargo: Profesional verificador de apoyo | Cargo: Profesional Verificador de apoyo  |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Firma                                   | Firma                                   | Firma                                   |
| Nombre: Liliana Luna Corrales           | Nombre: María Paula Silva Lozano        | Nombre: Leidy Cristina Sánchez Gómez    |
| C.C.: 36182779                          | C.C.: 1.075.231.196                     | C.C.: 53.008.185                        |
| Cargo: Profesional verificador de apoyo | Cargo: Profesional verificador de apoyo | Cargo: Profesional verificador de apoyo |

